



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
RESOLUCIÓN No.**

**011952 13 JUN 2025**

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación del registro calificado del programa de Técnica Profesional en Operación de Sistemas de Manejo Ambiental articulado en ciclo propedéutico con el programa de Tecnología en Gestión Ambiental del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Juan del César, ofrecido en modalidad presencial en San Juan del César (La Guajira)

**EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, 2 y 3 de la Ley 30 de 1992 y en ejercicio de las facultades contempladas en el inciso 3 del artículo 1 de la Ley 1188 de 2008, en el artículo 29 del Decreto 2269 de 2023, en el artículo 2.5.3.2.8.2.7 del Decreto 1075 de 2015 y la Resolución 6663 de 2010 modificada por la Resolución 6081 de 2012 del Ministerio de Educación Nacional y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que por virtud del artículo 1, de la Ley 1188 de 2008 y el artículo 2.5.3.2.2.1 del Decreto 1075 de 2015, para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior, se requiere el registro calificado previo, en atención a las condiciones de calidad que deben demostrar las instituciones de educación superior para su obtención.

Que el artículo 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 1075 de 2015 dispone que la renovación del registro calificado del programa debe ser solicitada por las instituciones con no menos de 12 meses de anticipación a la fecha de vencimiento del respectivo registro.

Que el artículo 2.5.3.2.10.1 del Decreto 1075 de 2015, dispone que, las modificaciones sobre las condiciones de calidad de carácter institucional y de programa, deberán ser informadas por la institución al Ministerio de Educación Nacional a través de la herramienta tecnológica o mecanismo que se disponga para ello.

Que por medio de la Resolución 11936 del 25 de julio de 2018, el Ministerio de Educación Nacional otorgó el registro calificado al programa de Técnica Profesional en Operación de Sistemas de Manejo Ambiental articulado en ciclo propedéutico con el programa de

Continuación de la Resolución 'Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación del registro calificado del programa de Técnica Profesional en Operación de Sistemas de Manejo Ambiental articulado en ciclo propedéutico con el programa de Tecnología en Gestión Ambiental del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Juan del César, ofrecido en modalidad presencial en San Juan del César (La Guajira)'

Tecnología en Gestión Ambiental, ofrecido en modalidad presencial en San Juan del César (La Guajira), por el término de siete (7) años.

Que el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Juan del César solicitó a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior-SACES, la renovación del registro calificado del programa de Técnica Profesional en Operación de Sistemas de Manejo Ambiental articulado en ciclo propedéutico con el programa de Tecnología en Gestión Ambiental, ofrecido en modalidad presencial en San Juan del César (La Guajira) con 70 créditos académicos, una duración estimada de cuatro (4) semestres, periodicidad de admisión semestral y 35 estudiantes a admitir en el primer periodo. Asimismo, la institución informó modificación a la malla curricular sin que se afecte el número de créditos.

Que la Sala de Evaluación de Programas Técnicos Profesionales y Tecnológicos de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – CONACES, a solicitud del Ministerio de Educación Nacional, en sesión del 19 de febrero de 2025, estudió la solicitud de renovación del registro calificado formulada por la institución y con base en la competencia asignada en los artículos 3 de la Ley 1188 de 2008 y 2.5.3.2.8.2.6 del Decreto 1075 de 2015, el Decreto 2269 de 2023, y la Resolución 10414 de 2018 modificada por la Resolución 17979 de 2021, recomendó a este Despacho renovar el registro calificado al programa de Técnica Profesional en Operación de Sistemas de Manejo Ambiental articulado en ciclo propedéutico con el programa de Tecnología en Gestión Ambiental, ofrecido en modalidad presencial en San Juan del César (La Guajira) con 70 créditos académicos, una duración estimada de cuatro (4) semestres, periodicidad de admisión semestral y 35 estudiantes a admitir en el primer periodo. Asimismo, recomendó al Ministerio, darse por notificado de la modificación informada por la institución en la malla curricular sin que se afecte el número de créditos, de acuerdo con el concepto que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que este Despacho acoge el concepto de la Sala de Evaluación de Programas Técnicos Profesionales y Tecnológicos de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –CONACES- y encuentra procedente, renovar el registro calificado del programa académico objeto del presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

**Artículo 1. Decisión.** Renovar el registro calificado por el término de siete (7) años, al siguiente programa:

|                            |                                                                                                                                                      |
|----------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Institución:               | Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Juan del César                                                                            |
| Denominación del Programa: | Técnica Profesional en Operación de Sistemas de Manejo Ambiental articulado en ciclo propedéutico con el programa de Tecnología en Gestión Ambiental |
| Título a otorgar:          | Técnico Profesional en Operación de Sistemas de Manejo Ambiental                                                                                     |
| Lugar de desarrollo:       | San Juan del César (La Guajira)                                                                                                                      |
| Modalidad:                 | Presencial                                                                                                                                           |
| Créditos académicos:       | 70                                                                                                                                                   |

Continuación de la Resolución 'Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación del registro calificado del programa de Técnica Profesional en Operación de Sistemas de Manejo Ambiental articulado en ciclo propedéutico con el programa de Tecnología en Gestión Ambiental del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Juan del César, ofrecido en modalidad presencial en San Juan del César (La Guajira)'

**Parágrafo 1.** El Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Juan del César, dentro del trámite de renovación del programa de Técnica Profesional en Operación de Sistemas de Manejo Ambiental articulado en ciclo propedéutico con el programa de Tecnología en Gestión Ambiental, informó de la modificación a la malla curricular sin que se afecte el número de créditos académicos.

**Parágrafo 2.** El concepto y la recomendación emitido, el 19 de febrero de 2025, en la sesión de la Sala de Evaluación de Programas Técnicos Profesionales y Tecnológicos de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – CONACES-, hace parte integral de la presente resolución.

**Artículo 2. Actualización en el SNIES.** El programa identificado en el artículo anterior deberá ser actualizado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES- o en el medio que disponga el Ministerio de Educación Nacional para estos efectos.

**Artículo 3. Oferta y publicidad.** La oferta y publicidad del programa deberá ser clara y veraz. Corresponder con la información registrada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior - SNIES, incluyendo el código asignado. En la publicidad se deberá informar que es una institución autorizada para ofrecer y desarrollar programas de educación superior, sujeta a la inspección y vigilancia por parte del Ministerio de Educación Nacional.

Una vez en firme esta resolución y hasta que el Ministerio de Educación Nacional asigne al programa académico el código Snies, la institución puede realizar la publicidad y promoción del programa académico. Asimismo, iniciar la oferta y desarrollo del programa. Para ello, deberá publicar una copia digitalizada de este acto administrativo en su página Web. Asignado el código, la institución debe incorporarlo en la publicidad correspondiente.

**Artículo 4. Inspección y Vigilancia.** En cualquier momento, el Ministerio de Educación Nacional podrá llevar a cabo la verificación de las condiciones de calidad conforme a las cuales se ofrece y desarrolla un programa académico de educación superior, de acuerdo con la normativa vigente.

**Artículo 5. Renovación del Registro Calificado.** En los términos establecidos en el artículo 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 1075 de 2015, la institución de educación superior deberá solicitar al Ministerio de Educación Nacional, la renovación al registro calificado con no menos de doce (12) meses de antelación a su vencimiento, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –SACES- o del sistema que haga sus veces.

**Artículo 6. Modificación del Registro Calificado.** En los términos establecidos en los artículos 2.5.3.2.10.1 y 2.5.3.2.10.2 del Decreto 1075 de 2015. Las modificaciones sobre las condiciones de calidad de carácter institucional y de programa, deberán ser informadas por la institución al Ministerio de Educación Nacional.

La solicitud de modificación de las condiciones de calidad, que necesita una autorización previa y expresa del Ministerio de Educación Nacional para su implementación por parte de la institución, es considerada procedente una vez que se haya completado la revisión exhaustiva de la información y los documentos proporcionados, así como la visita de verificación realizada por pares académicos y la evaluación llevada a cabo por la CONACES. Ejecutoriada la decisión de autorización, se actualizará el registro calificado.

**Artículo 7. Notificación.** Por conducto de la Subdirección de Relacionamento con la Ciudadanía de este Ministerio, notificar la presente resolución, al representante legal del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Juan del César acorde a lo

Continuación de la Resolución 'Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación del registro calificado del programa de Técnica Profesional en Operación de Sistemas de Manejo Ambiental articulado en ciclo propedéutico con el programa de Tecnología en Gestión Ambiental del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Juan del César, ofrecido en modalidad presencial en San Juan del César (La Guajira)'

dispuesto en los artículos 67 al 69 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**Artículo 8. Recursos.** Contra este acto administrativo procede únicamente el recurso de Reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**Artículo 9. Vigencia.** De conformidad con lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D. C.,

**EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR**



**RICARDO MORENO PATIÑO**

Proyectó: Jeimy Valentina García. Abogada- Contratista de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior  
Revisó: Martha Elena Hernández Duarte. Subdirectora Técnica de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior   
Dora Lilia Marín Díaz. Directora Técnica de la Dirección de Calidad para la Educación Superior 

Cód. Proceso. RD19254 art en C.P RD19255